



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 447-2012-GRA/PR

VISTO:

El Memorandum N° 246-2012-GRA/GGR, a través del cual remite el expediente Informe Especial N° 016-2011-2-5334, a fin de que se autorice al Procurador Público Regional para dar inicio a las acciones legales que correspondan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Especial N° 016-2011-2-5334, del Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional – Arequipa, practicado a la Obra "Mejoramiento de la Carretera Sincha Huanca, Tramo Sincha La Yesera Km. 0+000 al Km. 12 + 065";

Que, la referida acción de control tuvo como objetivo, general, evaluar el grado de cumplimiento del proceso de ejecución de obra y la adecuada utilización de los recursos transferidos por el Gobierno Regional de Arequipa a la Entidad para la programación y construcción de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Sincha Huanca, Tramo Sincha La Yesera Km. 0+000 al Km. 12 + 065";

Que, conforme se desprende del referido Informe Especial, el Órgano Regional de Control Institucional, señala:

"Durante los años 2008 y 2009, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Carretera Sincha Huanca, Tramo Sincha La Yesera", la Municipalidad Distrital de Huanca, (...) en virtud del concurso público N° 001-2008/MDH para la contratación de maquinaria y equipos diversos, pago entre otros rubros por el servicio de alquiler de las camionetas de placas OH6919 y OH-7112, la suma de S/. 52,540.00, autorizado por el entonces alcalde Edwin Daniel Téves Zanapa, no obstante de los informes del residente y supervisor de la obra se advierte que se otorgó la conformidad únicamente del servicio de maquinaria pesada y no de las camionetas, sustentados en los cuadros resumen que especifica las horas máquina, sin evidenciar en el mencionado reporte la utilización de dichas camionetas, y advirtiéndose además del cuaderno de obra, y declaraciones del residente y supervisor de la obra que dichos vehículos no prestaron servicios en la obra, así como tampoco justifican su uso en otra actividad de la Municipalidad Distrital de Huanca, lo que revela que se realizaron, pagos por el alquiler de las camionetas sin que presten servicio a la obra materia de evaluación y a la Municipalidad Distrital de Huanca.

Que, los fundamentos de hecho expuestos en el Informe Especial, debidamente sustentados en las pruebas que acompañan, evidencian la existencia de indicios razonables de la comisión del delito de PECULADO, ilícito que han incurrido presuntamente los señores Edwin Daniel Téves Zapana entonces Alcalde de la Municipalidad y Srta. Lizbeth Gina Tolentino Alarcón, entonces Tesorera de la Municipalidad;

Que, a través del punto III del Informe en mención el Órgano Regional de Control Institucional recomienda se autorice al Procurador encargado de la defensa judicial de los intereses del Gobierno Regional de Arequipa, para que inicie las acciones legales contra los presuntos responsables;



Estando al Informe N° 578-2012-GRA/ORAJ, y al acuerdo de Directorio de Gerentes de fecha 22 de mayo del año en curso; y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1068 Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y su Reglamento; y, en uso de las facultades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa el inicio de acciones judiciales en contra del Sr. Edwin Daniel Téves Zapana y Srta. Lizbeth Gina Tolentino Alarcón, por las razones expuestas.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER se remita los antecedentes a la Procuraduría Pública para las acciones a que hubiera lugar.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional Arequipa a los **09** días del mes de **JUNIO** del dos mil doce.

